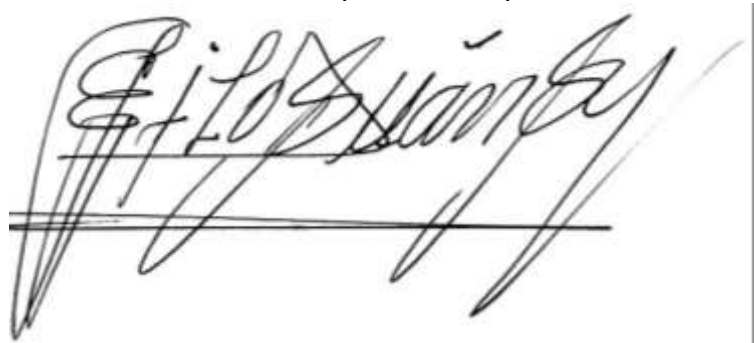


INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Me permito informarle que dentro del término de traslado, no se presentó objeción alguna a la liquidación de las costas procesales practicadas por la secretaría. El traslado se inició: día 04 de febrero de 2021 a las 08:00 a.m. El traslado venció: 08 de febrero de 2021, a las 05:00 p.m. Hoy 09 de febrero de 2021 pasa a Despacho.



J. GILDARDO SUAREZ SALAZAR
SECRETARIO

a

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Concepción, Antioquia, nueve (09) de febrero
De dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	05206-40-89-001-2019-00054-00
Ejecutante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Ejecutado:	Camilo Ceballos Ceballos
Providencia:	Auto Sustanciación Nro.20
Asunto:	Aprueba liquidación Costas procesales.

Visto el informe secretarial que precede, y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, APRUEBASE la liquidación adicional practicada por la parte demandada en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BERNARDO SIERRA GONZALEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CONCEPCION-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34da1c9e8b04c4786622e67ee3a57e03637c457f1485b58f7b9504ef8508978a

Documento generado en 09/02/2021 02:42:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>